



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°226-2022-GM-MDP

Pacasmayo, 28 de abril del 2022 **002337**

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Carta N° 07-2022/RO-CS, la Carta N° 20-2022-JUC, Informe N° 125-2022-DEO-SGDU-MDP/VDCJ, el Informe N° 392-2022-SGDU-MDP/FWMV y el Informe N° 120-2022-MDP/AJEAD y el Expediente de Adicional de Obra y Deductivo vinculante N°01; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 07 de enero del 2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-MDP, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del local escolar N°80880 Consuelo Solano de Villon, con Código Local 667064, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad" con CUI N° 2462361, por el plazo de doscientos diez (300) días calendarios, contrato que empezó a ejecutarse a partir del 20 de enero del 2020, previéndose el término del plazo contractual para el 15 de noviembre del 2022.

Que, mediante Carta N° 20-2022-JUV, el Supervisor de Obra da la conformidad de la prestación adicional de obra N° 01 – Deductivo vinculante N° 01, respecto a la indicada ejecución de obra, adjuntando el informe técnico respectivo; indicando que no se generara ampliación de plazo de la ejecución de la obra.

Que, a través de la Carta N° 18-2022-JUV, el Contratista, presenta el expediente técnico adicional y deductivo vinculante N° 01, en amparo al Art. 90° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, resaltando que siendo el presupuesto primigenio de obra la suma de S/.12'324,700.45 y el deductivo de obra es de S/.253,561.21 y el adicional es de S/.176,216.02, el nuevo presupuesto de obra es de S/.12'247,355.26, el cual tiene un saldo a favor de la entidad de S/ 77'345.19, concluyendo con su opinión favorable para su aprobación respectiva.

Que, a través del Informe N° 125-2022-DEO-SGDU-MDP/VDCJ de fecha 11 de abril del 2022 por el jefe de la división de ejecución de obras, da a conocer datos generales de la obra: contratista CONSORCIO SOLANO, la modalidad de ejecución es SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, monto contratado por S/. 12'324,700.45 soles (inc. IGV), fecha de inicio de obra el 20/01/2022 y fecha de término de obra 15/11/2022. Así mismo concluye aprobando el adicional y deductivo vinculante de Obra N° 01 el cual tiene un saldo a favor de la entidad de S/. 77'345.19 soles, lo cual solicita aprobar con resolución la aprobación de ese adicional y deductivo vinculante N° 01 y se deberá notificar a la empresa ejecutora y supervisión de obra.

Que, mediante el Informe N° 120-2022-MDP/AJEAD se sostiene que los "presupuestos deductivos vinculados" representan una valoración económica o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutaran, al haber sido sustituidos por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculan directamente; por lo que para calcular si una prestación adicional de obra supera el límite del quince por ciento (15%) del monto del contrato original, al costo de las prestaciones



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



002336

adicionales debe restársele los respectivos presupuestos deductivos vinculados; es decir, aquellas prestaciones que serán sustituidas, en los términos descritos anteriormente.

Que, de conformidad con lo prescrito por el numeral 90.1 del Art. 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM se tiene que "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el expediente de prestación, denominado ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del local escolar N°80880 Consuelo Solano de Villon, con Código Local 667064, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad" con CUI N° 2462361, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO SOLANO, por los fundamentos expuestos y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Variación de Presupuesto	Total S/.
01	Presupuesto Adicional de Obra N° 01	176,216.02
02	Presupuesto Deductivo de Obra N° 01	-253,561.21
03	Variación de Presupuesto	-77,345.19

Ítem	Porcentaje de Incidencia de monto Contratado	Total S/.
01	Porcentaje de incidencia Adicional de Obra N°01	1.43%
02	Porcentaje de incidencia Deductivo de Obra N°01	-2.06%
03	Porcentaje de Incidencia de Monto Contratado	-0.63%

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO SOLANO, así como al Supervisor de Obra. Asimismo, notifíquese la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para la correcta ejecución de esta resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga  
GERENTE MUNICIPAL